



TRANSPORTE DE GRANOS CTG – PARA FLETE CORTO - NUEVO PROCEDIMIENTO

Mediante la Resolución General N° 2.773 – AFIP – (B.O: 01/03/2010) se estable un nuevo procedimiento para el traslado de los granos **SIN CTG**, por parte del productor, emisor y titular de la Carta de porte.

Este nuevo sistema es únicamente válido para aquellos productores que entreguen granos en una planta de almacenaje de un "ACOPIADOR" (acopiadores y cooperativas), inscripto en el Registro Fiscal de operadores del Comercio de Granos (R.G N° 2.300 – AFIP) y que la distancia a recorrer para el traslado de los granos sea menor o igual a 50 Kms. (cincuenta kilómetros), con la excepción: si la planta de acopio más cercana al predio de la explotación agrícola está una distancia superior a la mencionada, se aplica igual sistema.

El acopiador, una vez recepcionada la mercadería, debe ingresar al servicio de su administrador de programa, con su clave fiscal, en la página www.afip.gov.ar al ítem: "**RECEPCIÓN DE GRANOS – FLETE CORTO**" y consignar los siguientes datos.

1) Datos del emisor y titular de la carta de porte:

- a) Número de la carta de porte-
- b) Código de emisión electrónica (CEE)
- c) C.U.I.T
- d) Tipo de carta de porte recibida - Incisos a) del Art. 2º de la Res. Conj. N° 2595 – AFIP-, N° 3253 –ONCCA y Disposición N° 6 –año 2009- , su modificatoria y complementaria.

2) Datos del receptor: CUIT

Una vez, cargados los datos antes mencionados se debe insertar la siguiente información de la Carta de porte:

- a) Especie
- b) Cosecha
- c) Kilogramos netos de descarga
- d) Localidad de origen
- e) CUIT del destinatario
- f) Kilómetros recorridos

Una vez finalizada la transacción con la carga de datos requeridos y su correspondiente aceptación, el sistema genera un "Código de Trazabilidad de Granos (CTG) – FLETE CORTO".

El receptor de los granos en destino debe insertar en todos los ejemplares de la Carta de Porte el N° del CTG precedido con la letras "FC".

La presente disposición rige a partir del 1° de Marzo de 2010.-

Gerencia – Asesoría